



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de *Julio* del 2016

VISTOS: La Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31.03.16, Informe N° 038-2016-OGPDI-PLANIFICACION/YALA de fecha 20.07.16, Acta de Sesión Extraordinaria N° 019-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 21.07.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Con Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución". En el anexo N° 01 de la norma descrita, se establece la estructura del Proyecto de Desarrollo Institucional – PIU,



Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de Julio del 2016

señalando en el numeral (9.2), respecto a la estructura administrativa y de planificación, la elaboración de la Norma General.

Que, en ese sentido la Presidencia mediante Memorandum N° 023-2016-UNDC/CO/CEVA-P, dispuso que la Unidad de Planificación encargada de elaborar los instrumentos de gestión, proponga un Proyecto de Reglamento General de la Universidad Nacional de Cañete.

Mediante Informe N° 038-2016-OGPDI-PLANIFICACION/YALA de fecha 20.07.16, el Encargado de la Unidad de Planificación a cargo del Econ. Ysmael Alberto López Aquino, remite el proyecto de Reglamento de la UNDC 2016, adecuado al nuevo Estatuto.



Que en ese sentido, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N°017-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 05 de julio del 2016, sus integrantes por unanimidad acordaron: 1° **APROBAR**, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que cuenta con trece (13) Títulos, Ciento Setenta y Siete (177) Artículos, Ocho (08) Disposiciones Complementarias, Dos (02) Disposición Final. 2° **DISPONER** que la Oficina de Imagen publique el Reglamento General de la Universidad Nacional de Cañete en el Diario Oficial el Peruano y Página Web Institucional.

Que, de conformidad al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano, numeral (8.1) del artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, referido a la autonomía universitaria, que estipula: "*Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinado a regular la institución universitaria*", y;



El artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N0 062-2016-UNDC de fecha 05 de julio del 2016, que estipula: "*La autonomía concedida por la Constitución, Ley universitaria 30220 y Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU a la Universidad Nacional de Cañete para el cumplimiento de sus fines comprende los siguientes regímenes: Normativo: La potestad auto determinativa para aprobar y modificar su Estatuto y Reglamentos Internos*"

Y estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de *Julio* del 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que cuenta con trece (13) Títulos, Ciento Setenta y Siete (177) Artículos, Ocho (08) Disposiciones Complementarias, Dos (02) Disposición Final.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Imagen publique el Reglamento General de la Universidad Nacional de Cañete en el Diario Oficial el Peruano y Página Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección de Estudios Generales, Responsables de las Carreras Profesionales, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Handwritten signature]

MILLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Cc.
VPAC
VPIW
DGA
D.E.G.
RESPONSABLE DE CARRERAS
U. RR. HH.
U. IMAGEN
O. ASESORIA JURIDICA
CEVA/P
Mdt/Sec. Graf.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de *Julio* del 2016

VISTOS: La Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31.03.16, Informe N° 038-2016-OGPDI-PLANIFICACION/YALA de fecha 20.07.16, Acta de Sesión Extraordinaria N° 019-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 21.07.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Con Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución". En el anexo N° 01 de la norma descrita, se establece la estructura del Proyecto de Desarrollo Institucional – PIU,



Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de Julio del 2016

señalando en el numeral (9.2), respecto a la estructura administrativa y de planificación, la elaboración de la Norma General.

Que, en ese sentido la Presidencia mediante Memorandum N° 023-2016-UNDC/CO/CEVA-P, dispuso que la Unidad de Planificación encargada de elaborar los instrumentos de gestión, proponga un Proyecto de Reglamento General de la Universidad Nacional de Cañete.

Mediante Informe N° 038-2016-OGPDI-PLANIFICACION/YALA de fecha 20.07.16, el Encargado de la Unidad de Planificación a cargo del Econ. Ysmael Alberto López Aquino, remite el proyecto de Reglamento de la UNDC 2016, adecuado al nuevo Estatuto.



Que en ese sentido, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N°017-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 05 de julio del 2016, sus integrantes por unanimidad acordaron: 1° **APROBAR**, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que cuenta con trece (13) Títulos, Ciento Setenta y Siete (177) Artículos, Ocho (08) Disposiciones Complementarias, Dos (02) Disposición Final. 2° **DISPONER** que la Oficina de Imagen publique el Reglamento General de la Universidad Nacional de Cañete en el Diario Oficial el Peruano y Página Web Institucional.

Que, de conformidad al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano, numeral (8.1) del artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, referido a la autonomía universitaria, que estipula: "*Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinado a regular la institución universitaria*", y;



El artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N0 062-2016-UNDC de fecha 05 de julio del 2016, que estipula: "*La autonomía concedida por la Constitución, Ley universitaria 30220 y Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU a la Universidad Nacional de Cañete para el cumplimiento de sus fines comprende los siguientes regímenes: Normativo: La potestad auto determinativa para aprobar y modificar su Estatuto y Reglamentos Internos*"

Y estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de Julio del 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que cuenta con trece (13) Títulos, Ciento Setenta y Siete (177) Artículos, Ocho (08) Disposiciones Complementarias, Dos (02) Disposición Final.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Imagen publique el Reglamento General de la Universidad Nacional de Cañete en el Diario Oficial el Peruano y Página Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección de Estudios Generales, Responsables de las Carreras Profesionales, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Signature]
MILLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Cc:
VPAC
VPM
DGA
D.E.P
RESPONSABLE DE CARRERAS
U. RR.HH
U. IMAGEN
U. ASESORIA JURIDICA
CEVA/P
M&C/Soc. Genl